



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
23 de febrero de 2024

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

112º período de sesiones

8 a 26 de abril de 2024

Tema 6 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 22º a 24º combinados de México

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte¹. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Estadísticas recientes y completas desglosadas sobre la composición étnica de la población basadas en los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2020², y recopiladas mediante otros mecanismos de recolección de información. Información sobre la situación socioeconómica de los diferentes grupos étnicos y grupos susceptibles de ser víctimas de discriminación racial, que incluya Pueblos Indígenas, población afrodescendiente, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados³.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2 y 4)

3. Proceso de reforma de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y medidas adoptadas para asegurar la incorporación de todos los elementos del artículo 1 de la Convención en la definición y prohibición de la discriminación racial⁴ tanto en la ley federal como en las leyes estatales.

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/MEX/CO/18-21, párrs. 6 y 7.

³ CERD/C/MEX/22-24, párrs. 103 a 106 y 230 a 239.

⁴ CERD/C/MEX/CO/18-21, párrs. 8 y 9; y CERD/C/MEX/22-24, párr. 12.



4. Información actualizada sobre la reforma del Código Penal relativa a la tipificación de los actos de discriminación racial como actos punibles, así como todas las acciones descritas en el artículo 4 de la Convención⁵.

5. Fortalecimiento del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y medidas adoptadas para crear en cada entidad federativa una instancia encargada de recibir quejas relativas a la discriminación racial y para promover políticas para luchar contra la discriminación racial⁶.

Situación de los Pueblos Indígenas (arts. 2 y 5)

6. Proceso de reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que esté orientada a garantizar plenamente los derechos de los Pueblos Indígenas. Información sobre los procesos de consulta realizados con los Pueblos Indígenas respecto de esta reforma y sobre cómo sus necesidades y propuestas han sido tomadas en cuenta e integradas en la reforma.

7. Resultados obtenidos de las medidas implementadas respecto de la reducción de los niveles de pobreza y desigualdad que afectan a los Pueblos Indígenas. En particular, los resultados concretos de la implementación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas⁷ diseñado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y sus efectos en cuanto a mejorar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales de los Pueblos Indígenas.

8. Avances sobre el proceso de adopción de la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas⁸ y las medidas concretas adoptadas para garantizar el respeto del derecho que tienen los Pueblos Indígenas a ser consultados con miras a obtener el consentimiento libre, previo e informado respecto de medidas que puedan repercutir en sus derechos⁹.

9. Información detallada sobre los procesos de consulta llevados a cabo respecto de la concesión de explotación de recursos naturales y la ejecución de proyectos de desarrollo. En particular, información sobre los procesos de consulta con miras a obtener el consentimiento libre, previo e informado en megaproyectos como el tren maya y el corredor transístmico. Información sobre las evaluaciones de impacto ambiental y de derechos humanos llevadas a cabo antes de la realización de proyectos de inversión y desarrollo que puedan afectar a Pueblos Indígenas.

10. Medidas concretas para la prevención del desplazamiento interno de Pueblos Indígenas y medidas para salvaguardar y proteger sus derechos, incluida su vida y su integridad en casos de desplazamiento interno.

11. Avances para asegurar el reconocimiento y la protección de las tierras, territorios y recursos que los Pueblos Indígenas han tradicionalmente poseído, ocupado, utilizado o adquirido.

12. Implementación de medidas para mitigar el impacto negativo que conlleva la realización de proyectos de desarrollo e inversión, así como los efectos del cambio climático en las tierras y recursos de los Pueblos Indígenas. Medidas para proteger sus formas tradicionales de vida y de subsistencia.

Situación de la población afrodescendiente (arts. 2 y 5)

13. Impacto del reconocimiento constitucional de la población afrodescendiente en México en cuanto a la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio de sus derechos contenidos en la Convención, en particular sus derechos económicos, sociales y culturales.

⁵ CERD/C/MEX/22-24, párr. 11; y CERD/C/MEX/CO/18-21, párrs. 10 y 11.

⁶ CERD/C/MEX/CO/18-21, párrs. 12 y 13.

⁷ CERD/C/MEX/22-24, párr. 111.

⁸ *Ibid.*, párrs. 135 y 136.

⁹ CERD/C/MEX/CO/18-21, párr. 21 c).

14. Implementación y resultados concretos de las medidas especiales para luchar contra la discriminación racial estructural en contra de las personas afrodescendientes. Estadísticas relativas a la inclusión social y la participación en la vida pública y política de la población afrodescendiente.

Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 2 y 5)

15. Medidas para garantizar el pleno respeto del principio de no discriminación de las personas migrantes y para prevenir devoluciones y expulsiones colectivas sin que se haya llevado a cabo una evaluación adecuada de las necesidades de protección. Medidas para definir alternativas a la detención de migrantes y solicitantes de asilo.

16. Condiciones de vida en las estaciones migratorias. Medidas adoptadas para investigar los hechos relacionados con el incendio en la estación migratoria de Ciudad Juárez ocurrido el 23 de marzo de 2023, en el que fallecieron 40 personas y otras resultaron heridas.

17. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir todo tipo de abuso y en particular el uso excesivo de la fuerza en contra de migrantes. Número de casos e investigaciones realizadas en casos de discriminación, uso excesivo de la fuerza y abusos de autoridad cometidos en contra de migrantes.

18. Medidas para promover que las personas migrantes y solicitantes de asilo puedan tener acceso a educación, empleo y servicios de salud sin discriminación. Información sobre el Plan Integral de Atención a la Salud de la Población Migrante¹⁰.

19. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir la discriminación racial en contra de personas migrantes de origen haitiano¹¹.

Múltiples formas de discriminación (arts. 2 y 5)

20. Situación de las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes y medidas para asegurar el acceso efectivo al empleo, la educación y la salud, incluida la salud sexual y reproductiva. Situación de las mujeres indígenas adultas mayores con discapacidad.

21. Medidas adoptadas para combatir la discriminación y violencia en contra de mujeres indígenas y mujeres afromexicanas en el sistema de atención de salud. Número de casos de actos de discriminación y violencia que han sido investigados y debidamente sancionados¹².

Participación política (arts. 2 y 5)

22. Participación política de los miembros de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, en especial de las mujeres indígenas y de las mujeres afrodescendientes, en las instituciones representativas y en los asuntos públicos, así como en cargos de decisión tanto en el sector público como en el sector privado.

Acceso a la justicia (art. 6)

23. Número de denuncias por casos de discriminación racial, investigaciones realizadas y sus resultados.

24. Acceso a la justicia por parte de los Pueblos Indígenas, personas afromexicanas, personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, en particular el acceso a los mecanismos establecidos por la Ley General de Víctimas¹³. Medidas para eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial. Medidas para integrar una perspectiva de género e interculturalidad en el sistema judicial.

¹⁰ CERD/C/MEX/22-24, párr. 77.

¹¹ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Declaración sobre la situación de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados de origen haitiano en la región de las Américas, declaración formulada en el 109º período de sesiones (abril de 2023).

¹² CERD/C/MEX/CO/18-21, párr. 25 c) y d).

¹³ *Ibid.*, párr. 27.

25. Avances en cuanto al reconocimiento de los sistemas tradicionales de justicia de los Pueblos Indígenas de conformidad con la normativa internacional de derechos humanos¹⁴.

26. Medidas para combatir el perfilamiento racial contra personas indígenas, personas afrodescendientes y migrantes.

Situación de los defensores de derechos humanos (arts. 5 y 6)

27. Protección efectiva de defensores y las defensoras de derechos humanos, incluyendo líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes que se encuentran en situación de riesgo por la defensa de sus derechos¹⁵. Investigación de casos de atentados contra defensores y defensoras. Información sobre investigaciones que se han llevado a cabo relativas a asesinatos y actos de violencia, amenazas, intimidación y represalias en contra de defensores y defensoras de derechos humanos, en particular de los derechos de Pueblos Indígenas, de afrodescendientes y migrantes.

Combate de los prejuicios raciales (art. 7)

28. Prevención de la propagación de mensajes, incluido en medios públicos y redes sociales, que promuevan la difusión de estereotipos y prejuicios raciales en contra de los Pueblos Indígenas, personas afrodescendientes y personas migrantes.

29. Medidas concretas para favorecer la difusión y preservación de la identidad cultural y lingüística de los Pueblos Indígenas y de afrodescendientes. En particular, medidas adoptadas para favorecer el registro y funcionamiento de las radios comunitarias indígenas¹⁶.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 27 e).

¹⁵ *Ibid.*, párr. 31.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 29.